

# **Resolución sobre la retención ilegal del buque escuela Fragata ARA Libertad de la Armada Argentina en la República de Ghana, dispuesta por medida cautelar de la justicia de ese país**

## **VISTO**

La retención ilegal del buque escuela Fragata ARA Libertad de la Armada Argentina en la República de Ghana, dispuesta por medida cautelar de la justicia de ese país.

## **CONSIDERANDO**

Que el mencionado buque está siendo retenido en ese puerto africano dentro del marco de un conflicto judicial con un grupo de fondos buitres.

Que resulta una flagrante violación a las normas de Derecho Internacional Público que se refieren a las inmunidades de los buques de guerra contenidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y La Convención para la Unificación de Ciertas Normas Relativas a la Inmunidad de los Buques propiedad del Estado.

Que la República de Ghana es signataria de las Convenciones citadas.

Que se trata de una clara maniobra extorsiva ejercida por NML que tiene como rehén a nuestro buque insignia y a su tripulación.

Que esta detención ilegal constituye un preocupante precedente para la navegación mundial dado el alejamiento de la normativa internacional en materia de inmunidades puesto de manifiesto por el juez ghanés.

## **RESUELVE**

1. Repudiar la retención ilegal del buque escuela Fragata ARA Libertad de la Armada Argentina en la República de Ghana, por tratarse de un acto violatorio de las normas internacionales en la materia.
2. Reclamar la inmediata liberación de este buque de guerra, emblema de la formación profesional de los integrantes de la Armada Argentina y del fomento de cooperación y lazos de amistad con fuerzas de otros países.
3. Apoyar al Gobierno de la República Argentina en sus legítimos reclamos ante los organismos competentes a fin de lograr la restitución de la fragata.